



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.

016-A

15 ENE 2026

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 478 del 2 de diciembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal administrativo de la Universidad Distrital.

Que en el artículo 3º ídem, señaló: *“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 29 de diciembre de 2025 al 20 enero de 2026, inclusive, al personal que se relaciona a continuación:*

(...)

GUAVITA TIBABISCO ANA BERTILDA

(...)

Que, por necesidades del servicio descritas en el oficio fechado 15 de enero de 2026, la jefe de la Oficina de Talento Humano con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **ANA BERTILDA GUAVITA TIBABISCO**, a partir del 16 de enero de 2026.

Que en la citada comunicación, se informa que la señora **ANA BERTILDA GUAVITA TIBABISCO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 3º, a partir del 16 de enero de 2026, a la señora **ANA BERTILDA GUAVITA TIBABISCO**, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **ANA BERTILDA GUAVITA TIBABISCO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto a la funcionaria, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 016-A

15 ENE 2026

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C.

15 ENE 2026

EVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS